



AYUNTAMIENTO

DE LA M.N. y M.L. VILLA DE
31140 - ARTAJONA

(Navarra)

DILIGENCIA.-Para hacer constar que
compulsada esta fotocopia con el original,
resulta ser reproducción exacta del mismo.

El Secretario,

E.Mendióroz, 3
Teléfono 948 364 031
Fax 948 364 473
N.I.F. P-31/03800-C

El ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Artajona (Navarra) en el día de la fecha ha dictado la siguiente Resolución:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con nuestra entidad,

He RESUELTO:

1. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Artajona en la dirección electrónica <https://sedeelectronica.artajona.net>. Dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Artajona y cuyo titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Artajona.
2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el boletín Oficial de Navarra.
3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución.
4. Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Artajona a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.
5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica a la Secretaría General del Ayuntamiento de Artajona.

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.
2. Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
3. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, o en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, en los casos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a esta notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la citada ley.

En Artajona, a 9 de julio de 2018

El Alcalde,
Adolfo Vélez Ganuza.

La Secretaria,
Eva María Mainz Petroch.

